REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 612

Manizales, catorce de abril de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora JEIMY PAOLA RODRÍGUEZ GRISALES, el escrito allegado por la Dra. NORMA LUCÍA ARIAS OROZCO, a través del cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de declaración de unión marital de hecho y disolución y liquidación de sociedad patrimonial, contra el señor RÓBINSON ANDRÉS CORTÉS HURTADO.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

Muce Dancel Cle

JUEZ

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdc9994e85bf27c47e817e4caba816fa0220ea0b6db132a91bd05f3203266ff3

Documento generado en 14/04/2023 03:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica